



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
JEFE DE DEPENDENCIA	MARIA FERNANDA ZULUAGA GAVIRIA
CARGO	SECRETARIA DE MOVILIDAD (E)
FECHA	18 DE MAYO DE 2023
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	Línea 2. "Barbosa Competitiva, Supera la Pobreza Extrema"
	Sector 10. Transporte - Movilidad: "Barbosa, Infraestructura para la Movilidad Sostenible"
	Programa 1. Planificación de la Movilidad Urbana, Rural, Metropolitana y Regional
	Producto 2.3.1.6. Servicio de control y monitoreo a la seguridad vial a conductores para disminuir la accidentalidad e infracciones de tránsito.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: ODS3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. ODS9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. ODS11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. ODS13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	24
SECTOR	TRANSPORTE
CÓDIGO PROGRAMA	2499
PROGRAMA	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Transporte





CÓDIGO PRODUCTO	2499067
PRODUCTO	Corresponde al proceso que asegura la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura informática tanto de software como de hardware, lo relacionado con seguridad informática; así como la instalación, adecuación y mejoramiento de redes de conectividad y comunicación (LAN, WAN)
CÓDIGO DEL INDICADOR	249906700
INDICADOR DE PRODUCTO	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología
CÓDIGO BPIM	2020050790068
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento al área de sistemas de la Secretaría de Movilidad.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	8- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
DIVISIÓN	83- Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)
SUBDIVISIÓN	839- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
CLASE	8399
SUBCLASE	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
OBJETO DEL GASTO	Prestación servicios tecnológicos en los diferentes procesos en sistemas de la secretaria de movilidad del municipio de Barbosa – Antioquia.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.008
FUENTE	26 – Contravenciones de tránsito
DURACION	Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 26 de junio del año 2023.
VALOR	Dos millones, setecientos veinte mil pesos (\$2.720.000)





DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Prestación servicios tecnológicos en los diferentes procesos en sistemas de la secretaría de movilidad del municipio de Barbosa – Antioquia

La Secretaría de Movilidad de Barbosa, cuenta con un gran número de equipos de cómputo, servidor propio, soporte y mantenimiento de los canales de RUNT, SIMIT, QUIPUX, por esta razón y ante la carencia en la planta de cargos de personal idóneo y capacitado para atender las contingencias, actualizaciones y migración diaria que se debe realizar en los sistemas y equipos tecnológicos es necesario fortalecer el equipo con la contratación de personal de apoyo, con el fin de atender la continuidad en los procesos internos y externos y la prestación del servicio a la comunidad de forma oportuna, continua y eficiente.

Es por esto, que se requiere de una persona de un nivel tecnólogo en sistemas, con conocimiento en sistemas de información, estructuración de bases de datos, instalación de software, manejo de servidores, administración de las plataformas a nivel nacional que manejan la información en materia de tránsito, establecer y diagnosticar conectividad en las redes, realizar mantenimiento a los equipos de cómputo y actualizar diariamente los trámites realizados al interior de la Secretaría de Movilidad.

A continuación, se detallan las actividades prioritarias que se deben ejecutar por parte de soporte técnico en sistemas para la regular operatividad de la Secretaría de Movilidad:

-Estructurar SIMIT: Se utiliza para realizar los archivos planos cargados a la plataforma SIMIT Web.

-Token SIMIT: Se utiliza para el cargue de los archivos planos después ser aplicados por el estructurar SIMIT, este token se compone de un aplicativo con alto grado de seguridad compuesto por claves de acceso y un token físico, en el cual diariamente se deben cargar los archivos generados por la plataforma QX con el fin de actualizar y entrelazarse con la plataforma SIMIT Web.

-TOAD: Es una herramienta de base de datos, la cual es de gran utilidad a la hora de interactuar con el sistema QX, ya que es allí donde está alojada toda la información de la Secretaría de movilidad, esta herramienta permite realizar corrección de errores con el sistema QX y crear las diferentes líneas, carrocerías y colores de todo el parque automotor.

-Herramientas de texto tales como notepad, context: Estas son utilizadas para realizar archivos planos para licencias de conducción y licencias de tránsito para la plataforma HQ-RUNT solicitados por los usuarios de taquilla que se atienden diariamente.

- En el sistema de información de la secretaría de movilidad (QX) se presentan ciertos errores en el día a día de la operación, donde se deben crear y eliminar registros de manera inmediata y oportuna para brindar una buena atención al usuario, cabe destacar que son situaciones de compromiso y responsabilidad a la





hora de intervenir, se debe tener en cuenta las normas y leyes designadas para esto, ya que, repercute en el normal funcionamiento de la Secretaría de movilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y que no se puede suplir esta necesidad con el personal de planta, se requiere de la contratación de una persona para fortalecer este proceso, el cual es fundamental en la dependencia.

Como política institucional de la actual administración y con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades y el apoyo a la gestión, se requiere los servicios de una persona idónea en las materias señaladas que brinden apoyo a la prestación del servicio y atención de asuntos específicos y especializados, con el propósito de fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Las Actividades a realizar son:

- Administración de los sistemas de información de la Secretaría de Movilidad.
- Administración de bases de datos.
- Configuración de redes inalámbricas.
- Generar copias de seguridad de los sistemas de información.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de software a los equipos de cómputo de la Secretaría de Movilidad.
- Creación y modificación de usuarios de red.
- Mantener actualizado el inventario de equipos tecnológicos y software.
- Manejo del software de mesa de ayuda y definir indicadores de servicio.
- Apoyo en la implementación de nuevos controles de la seguridad de la información.
- Manejo de bases de datos de los sistemas información de la Secretaría de Movilidad.
- Apoyo para revisar el correcto funcionamiento de los protocolos de red empleados en la entidad.

ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Fundamentación legal y Normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar una persona idónea y con experiencia relacionada con el objeto y actividades a desempeñar, con el fin de orientar y acompañar a la Alcaldía del Municipio de Barbosa en lo concerniente al objeto del contractual, velando por el mejoramiento de la confianza y credibilidad de la Administración Municipal.





1- ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Identificación del proceso en estudio:

El Municipio de Barbosa requiere del apoyo en la elaboración de proyectos que apunten al mejoramiento de la gestión documental del archivo central e histórico, en aras de la protección del patrimonio documental de la entidad. asesoría, apoyo en la búsqueda de información para usuarios internos y externos, acompañamiento al comité interno de archivo; dando cumplimiento a la ley 594 de 2000, al acuerdo 038 de 2002 y al decreto 1080 de 2015.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Barbosa con recopilación de datos obtenidos por el Municipio de Barbosa en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO-164-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS APOYANDO TODOS LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.	Antioquia: \$13.200.000
CONTRATO-034-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA	APOYO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO EN LA OFICINA DE SISTEMAS Y EN TODAS LAS SECRETARIAS ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA	Antioquia: \$16.200.000
CONTRATO-271-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SOPORTE TÉCNICO EN LA OFICINA DE SISTEMAS Y EN TODAS LAS SECRETARIAS ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA.	Antioquia: \$6.400.000





Barbosa Social
¡Es la gente!

CONTRAT O-028-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SOPORTE TÉCNICO EN LA OFICINA DE SISTEMAS Y EN TODAS LAS SECRETARIAS ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA.	Antioquia: \$10.200.00 Barbosa
CONTRAT O-115-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA	PRESTACION DE SERVICIO TECNOLÓGICOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE LA ALCALDÍA DE BARBOSA-ANTIOQUIA.	Antioquia: \$14.400.00 Barbosa
CONTRAT O-377-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA	PRESTACION DE SERVICIO TECNOLÓGICOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE LA ALCALDÍA DE BARBOSA-ANTIOQUIA.	Antioquia: \$10.800.00 Barbosa
CONTRAT O-028-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA	PRESTACIÓN SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS EN SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.	Antioquia: \$20.800.00 Barbosa





CONTRATO-102-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA	PRESTACIÓN SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS EN SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.	Antioquia: \$7.800.000
-------------------	---	-----------	---	--	------------------------

Plazo para la ejecución: Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 26 de junio del año 2023.

El valor estimado del contrato se determina en la suma de: Dos millones, setecientos veinte mil pesos (\$2.720.000)

Su forma de pago será de la siguiente manera: Dos (2) pagos mensuales, el primero por TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$320.000) y el segundo por DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.400.000) mediante actas parciales debidamente firmadas por el supervisor del contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se recibió la propuesta del **JOHAN STEVENS GOMEZ CALLEJAS**, en la cual manifiesta que está dispuesto a prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el estudio previo y presupuesto oficial, cotización que sirvió de base para elaborar el presupuesto oficial.

El contratista seleccionado debe entregar los servicios requeridos el día, hora y lugar donde lo solicite el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones realizadas en el estudio previo elaborado para este contrato.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual.





Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos establecidos en la norma, los cuales no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El Municipio de Barbosa debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos deben ser adecuados y proporcionales como lo establece el Decreto 1510 de 2013 De conformidad con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar a JOHAN STEVENS GOMEZ CALLEJAS por acreditar idoneidad, el perfil, la experiencia y conocimiento necesarios para el desarrollo del contrato, además de presentar una propuesta que cumple con las necesidades y ajustada al presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 26 de junio del año 2023	\$ 2.400.000	\$ 2.720.000
TOTAL					\$ 2.720.000

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1551 de 2012, ley 1564 de 2012, ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adicionen complementen o deroguen; Decreto ley 019 de 2012 y los Decretos reglamentarios de todas ellas, Decreto 123 del 10 de enero de 2020 Manual de Contratación y Decreto 124 del 10 de junio de 2020 Manual de Supervisión e Interventoría



EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES. UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el mantenimiento de equipos de cómputo correctivos y preventivos, instalación de software, manejo de servidores, montaje de sistemas de cómputo, establecer y diagnosticar conectividad en las redes y estructurar un plan de soporte técnico, para la realización los diferentes soportes y dar apoyo al mantenimiento de los equipos de cómputo y todo lo demás que se requiera desde la oficina de sistemas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”* Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: 1) Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* 2.) Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de **JOHAN STEVENS GOMEZ CALLEJAS**, que cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo los productos requeridos. 4.) Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

- a. Necesidad del servicio calificado.
- b. Calidades específicas calificadas del contratista.
- c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.





d. De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe conocer las normas regulan.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE		TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
		Interno	Contratación							
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo de pérdida de la información por malas prácticas de almacenamiento	Vulneración del derecho de acceso a la información al ciudadano y de la gestión de transparencia institucional.	1	2	3	Bajo





2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Mal manejo de información confidencial que generen las diferentes dependencias	Filtración de información que pueda perjudicar las labores o al personal de la administración o usuarios	1	2	3	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mal manejo de la base de datos del servidor	Fallas en el servicio de todo el sistema de información de la administración municipal	1	1	3	Bajo
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Pérdida o deterioro de los documentos - No recibo a satisfacción	2	5	7	Alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto
Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles		Impacto después del tratamiento	¿Afecta equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	





		ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total		tratamiento	tratamiento	a el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Verificación del conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la entidad	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Verificación del llenado de requisitos para la contratación	MENSUAL
2	Contratista	Respetar la confidencialidad de la información	2	1	3	No	Municipio/contratista/supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL





3	Municipio	Supervisión constante del avance del proceso	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
4	Municipio	Verificación mediante Informes o actas de seguimiento constante de la ejecución	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	
5	Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA





PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago.

Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato por pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas-, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, en la presente contratación no se dará aplicación a ningún tratado o acuerdo internacional, dado que la cuantía del proceso lo excluye de la aplicación de estos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA (E) MARIA FERNANDA ZULUAGA GAVIRIA** quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 10 de junio de 2020 artículo Décimo Octavo, el cual podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público profesional, que tendrá la función de apoyar la supervisión, según el Artículo Vigésimo cuarto del decreto 124 del 10 de junio de 2020.

DURACION

Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 26 de junio del año 2023.

VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP: 772 DEL 10 DE MAYO DEL 2023

CÓDIGO: 2.3.2.02.02.009.05.01.20.068

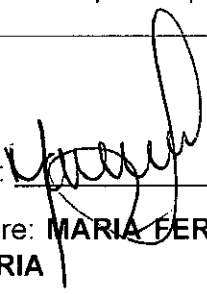
FONDO: 1.2.3.2.07.1

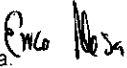
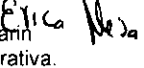
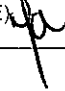
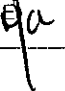
VALOR: Dos millones, setecientos veinte mil pesos (\$2.720.000)





Barbosa Social
iEs la gente!

FORMA DE PAGO	<p>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal la suma de Dos millones, setecientos veinte mil pesos M/L. (\$2.720.000.)</p> <p>Lo anterior se pagará previa entrega de los informes a la Entidad Contratante de acuerdo a las actividades realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma:  Nombre: MARIA FERNANDA ZULUAGA GAVIRIA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE MOVILIDAD (E)
No. CEDULA DEL SUPERVISOR	1.026.146.181

Proyectó: Erica Mesa Pulgarin Auxiliar Administrativa. 	Elaboró: Erica Mesa Pulgarin Auxiliar Administrativa. 	Revisó: María Fernanda Zuluaga G. Secretaria de Movilidad (E) 	Aprobó: María Fernanda Zuluaga G. Secretaria de Movilidad (E) 
--	---	---	---



